DIF CHIMALHUACÁN 2025-2027

CHIMALHUACAN 2025-2027 Gobierno de Transformación

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026 PAE

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán, México.

Abril, 2026

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CHIMALHUACÁN, MÉXICO

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 3
1.- FUNDAMENTO LEGAL 4
2.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 5
3.- GLOSARIO DE TÉRMINOS 5
4.- ÁREAS ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES 8
5.- PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PROPUESTOS A EVALUAR 9
6-CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE EVALUACIONES Y RESULTADOS 10
7. CRONOGRAMA 11

INTRODUCCIÓN

El propósito del Programa Anual de Evaluación 2026 (PAE) es llevar a cabo un ejercicio sistemático de evaluación de los programas presupuestarios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán, correspondiente a la Administración 2025–2027. Este ejercicio busca consolidar un enfoque de Gestión para Resultados (GpR) que contribuya a una administración pública más eficiente y orientada a la obtención de resultados concretos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), en coordinación con la Tesorería Municipal, ha formulado el presente Programa Anual de Evaluación 2026. Este documento identifica el programa presupuestario propuesto para evaluación, los sujetos evaluados, el tipo de evaluación a realizar, así como el calendario de ejecución correspondiente, conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales 2026.

Una vez concluidas las evaluaciones, los hallazgos derivados serán atendidos por las dependencias responsables mediante la suscripción del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.

A través de este ejercicio refrendamos nuestro compromiso con el cumplimiento de la normativa en materia de transparencia presupuestaria y rendición de cuentas, convencidos de que la evaluación constituye una herramienta fundamental para medir resultados, fortalecer la gestión pública y optimizar el uso de los recursos públicos.

1.- FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX y XLVI, 48 fracciones XVI, y XVII, 69 fracción I, inciso b), 72, 74 fracción II, 79, 83, 84, 85, 95 fracción XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1, del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 294, 295, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios y las disposiciones Décima Quinta y Vigésima tercera de los Lineamientos Generales de la Evaluación de los Programas Presupuestales Municipales, se establece el:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CHIMALHUACÁN, MÉXICO.

2.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

Objetivo General:

Presentar los programas presupuestarios y sujetos a evaluar, así como los tipos de evaluación y calendario de ejecución, a fin de consolidar la Gestión para Resultados en el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán, México.

Objetivos específicos:

1. Determinar los programas presupuestarios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán, sujetos a evaluación;
2. Determinar los tipos de evaluaciones que serán aplicados a los programas presupuestarios seleccionados;
3. Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para los programas presupuestarios seleccionados;
4. Establecer la coordinación de las dependencias administrativas que llevarán la ejecución de las evaluaciones.

3.- GLOSARIO DE TÉRMINOS

Código: Código Financiero del Estado de México y Municipios;

Contraloría: Contraloría Interna;

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social;

Convenio: "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE o la dependencia responsable de las funciones y la Contraloría con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;

Dependencias Administrativas: Las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

Evaluación: Proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

MML: Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada u no de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos;

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para

producirlos; e incluye su puestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

PAE: Programa Anual de Evaluaciones del ejercicio fiscal correspondiente;

Proceso presupuestario: Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

Programa presupuestario (Pp): Conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios;

Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

Sujetos evaluados: Dependencias administrativas, la tesorería, la contraloría y los organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios;

Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo con el tipo de evaluación y de

programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

Trabajo de campo: Conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el fondo o programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;

Trabajo de administración: Conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable del fondo o programas sujetos a evaluación; y

UIPPE: Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

4.- ÁREAS ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

La evaluación se llevará a cabo a través de personas físicas y/o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda a evaluar, que cumpla con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; previa autorización de la UIPPE en coordinación con la Tesorería.

Los Sujetos Evaluados, a través de la UIPPE o área responsable de desempeñar dichas funciones juntamente con la Tesorería, serán quienes coordinarán la contratación, operación y supervisión de las Evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia.

La contratación de evaluadores externos procederá siempre y cuando no existan las evaluaciones, incluyendo sus tipos, o no se cuente con personal capacitado para llevar a cabo dichas evaluaciones y sus tipos, considerando las exigencias de especialización, transparencia, resultados y rendición de cuentas que demanda la ciudadanía y que se encuentran justificados en el Plan de Desarrollo Municipal vigente. La UIPPE o su equivalente, será responsable de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones.

5.- PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PROPUESTOS A EVALUAR

Para la integración del PAE 2026, la UIPPE en coordinación con Tesorería ha determinado evaluar el siguiente programa presupuestario:

Programa Presupuestario Sujeto a Evaluación de la Administración Pública Descentralizada

Programa presupuestario	Clave:	Sujeto Evaluado	Tipo de Evaluación
Atención a personas con discapacidad	**02060802**	**Centro de Rehabilitación e Integración Social de Chimalhuacán**	**Consistencia y Resultados**

6.- CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE EVALUACIONES Y RESULTADOS

Para hacer efectivo el procedimiento de desarrollo del PAE, se creará una coordinación entre las dependencias administrativas involucradas, por lo cual, se dará seguimiento a través del calendario de actividades que permitirá corresponder en tiempo y forma con los avances de los procedimientos efectuados, así como la presentación de los resultados y su determinada publicación.

Por lo anterior se expone el calendario de ejecución por cada etapa que integra el PAE 2026, quedando estructurado de la siguiente forma:

No.	Actividad o producto	Área administrativa responsable	Fecha de término y/o publicación en la página web
1.-	Publicación del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026 en la página web.	UIPPE	30 de abril del 2026
2.-	Publicación de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios 2026 en la página web.	UIPPE	30 de abril del 2026
3.-	Publicación de los Términos de Referencia (TdR) en la página web.	UIPPE, Tesorería	18 de mayo del 2026
4.-	Inicio del proceso de ejecución del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026.	UIPPE, Tesorería, Contraloría Interna y Sujeto Evaluado.	18 de mayo del 2026
5.-	Publicación del Modelo de Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales en la página web.	UIPPE, Tesorería	31 de julio del 2026
6.-	Conclusión del proceso de ejecución del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026.	UIPPE y Sujeto Evaluado.	21 de agosto de 2026
7.-	Publicación de los resultados de la evaluación del PAE 2026.	UIPPE, Tesorería	04 de septiembre de 2026
8.-	Seguimiento a recomendaciones derivadas del proceso de evaluación (Firma de Convenio).	UIPPE, Tesorería, Contraloría Interna y Sujeto Evaluado.	04 de septiembre del 2026

7. CRONOGRAMA

No.	Actividad o producto	Abril	Mayo				Junio				Julio				Agosto				Septiembre			
		S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
1.-	Publicación del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026 en la página web.																					
2.-	Publicación de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios en la página web.																					
3.-	Publicación de los Términos de Referencia (TdR) en la página web.																					
4.-	Inicio del proceso de ejecución del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026.																					
5.-	Publicación del Modelo de Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales en la página web.																					
6.-	Conclusión del proceso de ejecución del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026.																					
7.-	Publicación de los resultados de las evaluaciones del PAE 2026.																					
8.-	Seguimiento a recomendaciones derivadas del proceso de evaluación (Firma de Convenio).																					

El presente documento "Programa Anual de Evaluación" correspondiente al ejercicio fiscal 2026, se firma en el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México a los 30 días del mes de abril de 2026.

C. Daniela Gómez Reyes
Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán.

Lic. Martín Elpidio Sánchez Ibarra
Titular de la UIPPE del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán

C.P. Elisabeth Yolanda González Escamilla
Tesorera del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán

Lic. Adriana Gómez Valverde
Contralora Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán

Dra. Paulina Villagomez Zaldívar
Titular del Centro de Rehabilitación e Integración Social de Chimalhuacán
(Sujeto Evaluado)